



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N.º 022
18 DE JUNIO DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-025-DPI-ARZCA DIVISA, 18 DE JUNIO DE 2026.
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: La **Retención Provisional**, de la mercancía que mediante inspección de locales comerciales, realizada en la Provincia de Coclé, distrito de Nata; por los inspectores de la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, (DPFA), de la Zona Central y Azuero, donde inspeccionaron el establecimiento Mini Super Popo, y retuvieron mercancía variada de presunto delito marcario consignado a **SIMIN LIU**, de generales desconocidas: **quince (15) unidades de desodorantes de la marca Rexona Musk, cinco (5) unidades de desodorantes de la marca Rexona Cool, tres (3) unidades de desodorantes de la marca Rexona Forces Men, Once (11) unidades de desodorantes de la marca Rexona Ianic Men.**

Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Aquilino Pinto González
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero



Licdo Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Licdo. Aquilino Pinto González
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero



Licdo Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a la 8:30 de la mañana del día 19 del mes de Junio, de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 8:30 de la mañana del día 24 del mes de Junio del dos mil veintiséis (2026).